



Andacollo, 4 de junio de 2009

- ORDENANZA N° 1394/09 -

VISTO:

El Expediente N° 780/03, del Registro de la Oficina Técnica de Catastro de la Municipalidad de Andacollo, generado a requerimiento del Señor José Luis Garletti, bajo Registro de Mesa de Entrada de fecha 15 de agosto del año 2003;

La Ordenanza N° 854/03; y

CONSIDERANDO:

Que el Señor José Luis Garletti, resulto adjudicatario de un lote municipal mediante la referida ordenanza N° 854/03, el cual se encontraba sin subdividir y sujeto a mensura;

Que dicho predio se identifico en la oportunidad dentro de la Manzana A 25, lote 04, con una superficie aproximada de 946,12 m2;

Que el solicitante ha regulado su situación en cuanto a la cancelación total del lote;

Que actualmente, esta municipalidad cuenta con la mensura definitiva del inmueble en cuestión;

Que resulta necesaria la modificación de la referida ordenanza, en cuanto a la superficie de dicho lote ya que se realizó la mensura correspondiente y ha generado una diferencia en la superficie;

Que es atribución de este Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conferida por ordenanza de la Municipalidad de Andacollo N° 1314/08 y por el artículo 15°, 101° y 129° inc. a) y concordante de la Ley 53;

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTICULO 1°: RATIFICASE la plena vigencia de la ordenanza 854/03, con las modificaciones que se introducen en la presente norma en virtud de las consideraciones expresadas anteriormente.

ARTICULO 2°: MODIFICASE el texto del artículo 2° de la ordenanza 854/03 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°:** El terreno mencionado se encuentra ubicado en la Manzana 38, identificado como lote 04, matricula catastral N° 01-20-052-6589, con una superficie de novecientos sesenta y dos con setenta y tres metros cuadrados (962,73m2), según consta en plano mensura Expte. N° 4796-02689/08, el que como ANEXO, de dos fojas, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de infraestructura familiar".

ARTICULO 3°: RECONOZCASE los importes abonados en virtud de la ordenanza 854/03 como pago parcial, debiendo el adjudicatario abonar la diferencia de valor, que surge de la nueva superficie establecida en la presente norma.

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá observar y cumplimentar las disposiciones establecidas en las ordenanzas N° 293/98 y 512/00.

ARTICULO 5° Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 625.-


LAURA NOELIA HUENCHUMAN
SECRETARIA PARLAMENTARIA
CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO




RAUL ARIEL ARAVENA
PRESIDENTE
H. CONC. DELIBERANTE ANDACOLLO



Andacollo, 4 de junio de 2009

- ORDENANZA N° 1394/09 -

- ANEXO -

PROVINCIA DEL NEUQUEN

DEPARTAMENTO: MINAS

PUEBLO DE: ANDACOLLO

OBJETO:

MENSURA PARTICULAR CON FRACCIONAMIENTO DE PARTE DEL 4° REMANENTE DE LA FRACCION A SECCION XXXVII DE LA LOCALIDAD DE ANDACOLLO

PROPIEDAD DE:

MUNICIPALIDAD DE ANDACOLLO

MATRICULA CATASTRAL DE ORIGEN

01-20-70-1653

VALUACION FISCAL

ANTECEDENTES

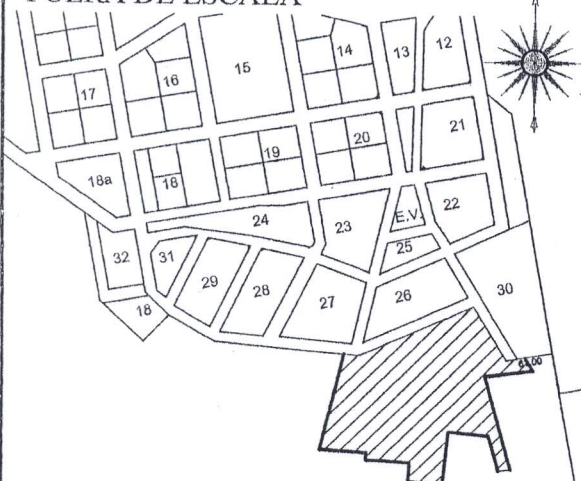
LEGALES:

TECNICOS: Expte. 2318-3094/87
Expte. 2318-4626/91
Expte. E 2756-7906/03

INSCRIP. EN EL REG. DE LA PRC

Matricula 109-Minas

CROQUIS DE LOCALIZACION
FUERA DE ESCALA



PROPIETARIO

RAFAEL LAZARINI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
ANDACOLLO
Muñoz, Daniel
INTENDENTE ANDACOLLO
Domicilio: Jaime de Nevares y Nal

OBSERVACIONES



NEUQUEN

JUNIO 2008

Agrimensor JESUS DAMIAN REYES
MAT. PROF. A.G.R. 282

JESUS DAMIAN REYES
AGRIMENSOR
MATRICULA PROFESIONAL AGR-282
TEL: 02948-421527- CHOS M.

Agrim. Margarita Morales
MAT. PROF. AGRIM. 158 (LEY 708)
JEFE DPTO. CONTROL Y REGIT. DE MENSURAS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Agrim. Robert
MAT. PROF. 257 MI
DIRECTOR REG. IS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

EXPTE. 4796-02689/08

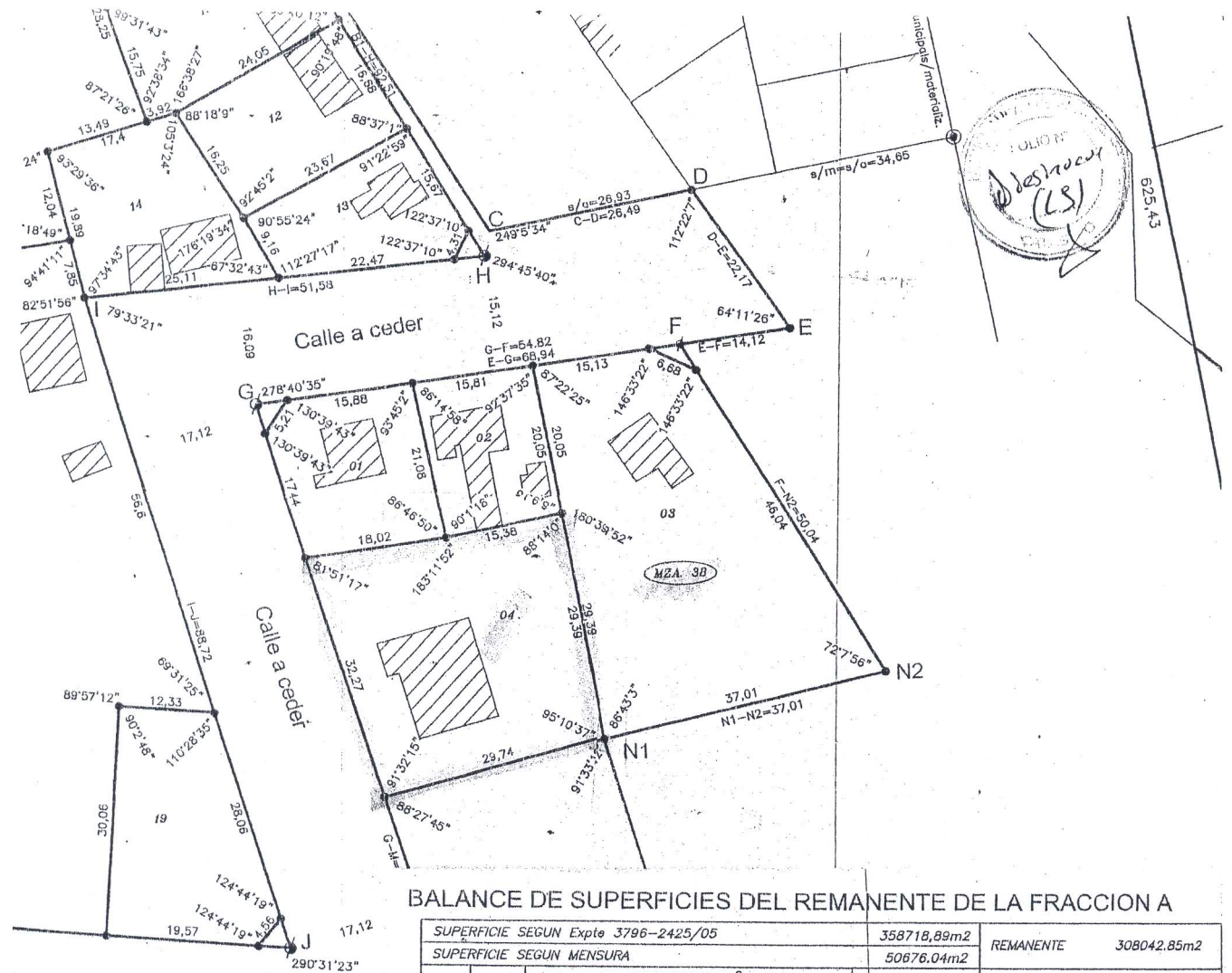




Andacollo, 4 de junio de 2009

- ORDENANZA N° 1394/09 -

- ANEXO -



BALANCE DE SUPERFICIES DEL REMANENTE DE LA FRACCION A

SUPERFICIE SEGUN Expte 3796-2425/05				358718,89m2	REMANENTE 308042,85m2			
SUPERFICIE SEGUN MENSURA				50676,04m2				
MZA	LOTE	SUPERFICIES m ²			OBSERVACIONES	DPTO	CIRC	SECC
		TERRENO	CUBIERTA	SEMICUBIERTA				PARCELA
36	01	404.73	---	---		01	20	052
	02	478.08	45.72	3.37		01	20	052
	03	385.96	38.17	---		01	20	052
	04	326.68	---	---		01	20	052
	05	434.95	42.79	---		01	20	052
	06	417.10	---	---		01	20	052
	07	832.00	---	---		01	20	052
	08	662.81	---	---		01	20	052
	09	644.47	36.23	---		01	20	052
	10	488.77	---	---		01	20	052
37	Ochava	23.26	---	---	a ceder			
	01	288.58	---	---		01	20	052
	02	388.73	76.62	---		01	20	052
	03	332.99	---	---		01	20	052
	04	371.48	---	---		01	20	052
	05	420.01	33.08	---		01	20	052
	06	417.17	61.39	---		01	20	052
	07	383.49	---	---		01	20	052
	08	420.39	99.06	---		01	20	052
	09	457.97	67.92	---		01	20	052
	10	388.93	45.34	---		01	20	052
	11	424.86	63.27	---		01	20	052
	12	392.75	50.87	---		01	20	052
	13	337.55	---	---		01	20	052
	14	467.06	114.84	---		01	20	052
	15	1449.07	65.72	---		01	20	052
	16	443.47	34.19	---		01	20	052
	17	342.76	---	---		01	20	052
	18	7464.86	---	---		01	20	052
	19	532.11	89.96	---		01	20	052
38	Ochava	44.81	---	---	a ceder			
	01	392.43	52.97	---		01	20	052
	02	320.47	104.31	---		01	20	052
	03	1343.02	53.73	---		01	20	052
	04	962.73	149.11	---		01	20	052
	05	2028.91	---	---	Reserv. Municipal	01	20	052
	Ochava	15.27	---	---	a ceder			
	01	2489.59	189.63	---		01	20	052
	02	3769.20	---	---		01	20	052
	03	2530.26	---	---		01	20	052
39	04	369.91	---	---		01	20	052
	05	457.63	---	---		01	20	052
	Ochava	8.00	---	---	a ceder			
	01	450.85	72.72	---		01	20	052
	02	450.85	72.72	---		01	20	052